

ORDENANZA N° 204/86

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Bolívar a contratar un préstamo con el Banco de

la Provincia de Buenos Aires, compatible con su capacidad de
endeudamiento y hasta la suma de A 46.600.« (AUSTRALES: CUARENTA Y
SEIS

MIL SEISCIENTOS), reintegrables a tres (3)^ «ños, mediante
amortizaciones semestrales crecientes, con un interés vencido del 24%
(Veinte y cuatro por ciento) anual reajutable.

ARTICULO 2°: El empréstito que se autoriza por el artículo 1°) será
..... destinado a la adquisición de un (1) camión volcador
destinado a la infraestructura vial y una (i) ambulancia para tras-»
lado de enfermos a larga distancia.

ARTICULO 3°: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso con
-- - - - - traído, la Municipalidad de Bolívar declara afectada
su participación en Impuestos Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá preveer dentro del
Presupuesto de Gastos del año 1986 y futuros
ejercicios
las partidas necesarias para atender el pago de los servicios del
préstamo.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo ampliará el Presupuesto de
Gastos y el Cálculo de Recursos en los montos del préstamo
acordado. ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y

archívese. - - -DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Bolívar, a
27 FEBRERO 1986

ES COPIA